

Bogotá D.C, martes 13 de agosto de 2024

Señor(a)
Diana Carolina Arias García

Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos
DIR_R
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Aprobación propuesta coproducción 11ª edición del Festival Internacional de Cine por los derechos humanos -Colombia / FICDEH - Fundación Impulsos

Reciba un cordial saludo de parte de todo el equipo de la Gerencia de Artes Audiovisuales.

Dando respuesta a su propuesta y de acuerdo con la reglamentación de la Resolución de Uso de los equipamientos culturales a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, nos permitimos informar que la propuesta de trabajo conjunto con la Gerencia de Artes audiovisuales y la **Fundación Impulsos**, de llevar a cabo " **11ª edición del Festival Internacional de Cine por los derechos humanos -Colombia / FICDEH**", del 23 al 30 de agosto de 2024, fue aprobada, teniendo en cuenta previamente las siguientes condiciones y obligaciones con el fin de realizar el contrato de Coproducción.

OBJETO: "Realizar la coproducción para desarrollar las actividades de formación de la 11ª edición del Festival Internacional de Cine por los derechos humanos -Colombia / FICDEH, que se llevará a cabo en la Cinemateca De Bogotá".

Se fijaron los porcentajes de distribución, en la reunión del 2 de mayo de 2024 entre la **Fundación Impulsos** y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES – Gerencia de Artes Audiovisuales los cuales están descritos en el cuadro anexo:

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES						
GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ						
COPRODUCCIÓN: "ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE LA 11ª EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE POR LOS DERECHOS HUMANOS -COLOMBIA / FICDEH "						
FECHA: 23 AL 30 DE AGOSTO DE 2024						
					Aportes por fuente de financiación	
Rubro	Recurso / Concepto	Componentes / actividades en que interviene el recurso	Cantidad	Valor unitario	IDARTES	Fundación Impulsos
Personal					\$ 1.323.000	\$39.200.000
Personal	Personal Logístico	Todas las funciones (un logístico por día)	7	\$69.567	\$486.969	\$0

	Personal técnico	Todas las funciones (un técnico por día)	7	\$119.433	\$836.031	\$0
	Coordinador	Honorarios	3	\$4.000.000		\$12.000.000
	Diseñador gráfico	Honorarios	1	\$7.000.000		\$7.000.000
	Talleristas	Honorarios	3	\$2.000.000		\$6.000.000
	Logística invitados	Durante el festival	7	\$1.000.000		\$7.000.000
	Mediación video mapping	Honorarios	6	\$1.200.000		\$7.200.000
Espacios					\$9.222.738	\$0
Espacios	Académicos	Labs 1 y 2 (23 agosto 1 hora) (24 agosto 2 hora) (25 agosto 1 hora)	4	\$492.079	\$1.968.316	
		Área de circulación (27 agosto 1 hora) (28 agosto 2 hora) (29 agosto 1 hora)	4	\$578.917	\$2.315.668	
		Terraza (23 agosto 1 hora) (24 agosto 1 hora) (25 agosto 1 hora) (27 agosto 1 hora) (28 agosto 1 hora)	5	\$289.458	\$1.447.290	
		Sala capital (27 agosto 1 hora) (28 agosto 1 hora) (29 agosto 1 hora) (30 agosto 1 hora)	4	\$872.866	\$3.491.464	
Derechos					\$0	\$27.694.000
Comunicaciones, transporte y producción	Transporte personal logístico	Recorridos	68	\$8.000	\$0	\$544.000
	Montaje video mapping	Pago servicio	1	\$20.000.000	\$0	\$20.000.000
	Materiales impresos	Paquete	1	\$2.000.000	\$0	\$2.000.000
	Pauta en redes sociales	Paquete	1	\$2.000.000	\$0	\$2.000.000
	Cubrimiento	Durante el festival	7	\$450.000	\$0	\$3.150.000
Total					\$10.545.738	\$66.894.000

TOTAL PRESUPUESTO	\$77.439.738	
TOTAL APOORTE IDARTES	\$10.545.738	14%
TOTAL APOORTE FUNDACIÓN IMPULSOS	\$66.894.000	86%

NOTA 1: Los aportes de las partes son en especie

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COPRODUCTOR:

1. Permitir la comunicación pública del video promocional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Alcaldía Mayor de Bogotá y aliados al inicio de las actividades de formación. (duración 2 minutos).

2. Permitir el ingreso de un fotógrafo y un community manager del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, si así éste lo determina, para el registro de las actividades de formación el cual tendrá uso institucional.
3. Cumplir los parámetros del manual de uso de la Alcaldía Mayor de Bogotá previa aprobación por parte del IDARTES, en caso que en la difusión y publicidad sean indispensables para el desarrollo y se deba usar el logo de la Cinemateca de Bogotá.
4. Enviar previamente el comunicado de prensa oficial y/o reseña de las actividades de formación a la Gerencia de Artes Audiovisuales, para revisión y ajuste.
5. Suministrar a la Gerencia de Artes Audiovisuales el material de divulgación de las actividades de formación en articulación con el equipo de prensa de la Cinemateca de Bogotá.
6. Recibir las instalaciones de la Sala Capital, Laboratorio 1, Laboratorio 2, Área de Circulación y Terraza con su respectiva dotación, de acuerdo con las necesidades de las actividades de formación y responder por los daños causados durante el uso de los espacios de la Cinemateca en caso de que los hubiere.
7. Informar de manera oportuna el protocolo técnico requerido para el correcto desarrollo de las actividades de formación.
8. Entregar a la coordinación de la Cinemateca de Bogotá y a su equipo de producción las especificaciones técnicas y de producción de las actividades de formación a desarrollar en la reunión técnica que se lleve a cabo, así como el listado del personal técnico y de los equipos que ingresarán a la Cinemateca de Bogotá.
9. Comprometerse a entregar los espacios de la misma forma en la que fueron entregados, haciéndose cargo de cualquier tipo de daño que pudiera suceder.
10. Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes, las pólizas de: **CUMPLIMIENTO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, que amparen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. Las pólizas se deben constituir una vez suscrito el contrato por las partes para la legalización del mismo.
11. Cumplir con las normas operativas y de seguridad de las Instalaciones de la Cinemateca de Bogotá.
12. Cancelar todo lo relacionado con los costos de honorarios, tiquetes aéreos, desplazamiento, alojamiento y póliza de accidentes de los participantes de las actividades de formación. (cuando aplique)
13. Asumir por su cuenta el catering de los artistas (cuando aplique).
14. Usar adecuadamente todos los Espacios de la Cinemateca de Bogotá, en especial los elementos de escenografía, luces y sonido, video, proyección de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos, y responder por los daños que puedan causarse con ocasión del uso de los espacios de la Cinemateca de Bogotá.



15. Custodiar los elementos de su propiedad o de terceros que utilicen en desarrollo de las actividades de formación. No será responsabilidad del Instituto Distrital de las Artes la pérdida o deterioro de los mismos.
16. Realizar los aportes estipulados en el contrato, en las condiciones que allí se establecen.
17. Suministrar los recursos técnicos y de personal que no dispone la Cinemateca.
18. Asegurar que todo el personal técnico que ingrese a realizar labores de montaje y desmontaje presente afiliación vigente de ARL y certificado de alturas si se requiere; de no ser así no se permitirá el ingreso de este personal.
19. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para la realización de las actividades de formación durante la reunión técnica del mismo.
20. Responder de manera autónoma por los riesgos derivados de la realización de las actividades de formación pudiendo en todo caso el Instituto Distrital de las Artes, suspender el contrato cuando se presenten actos de desorden y consumo o expendio de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Cinemateca de Bogotá.
21. Hacer buen uso del espacio público.
22. Gestionar y asumir los costos asociados a los permisos y registros de las actividades de formación en SAYCO/ACINPRO de ser necesarios.
23. Suscribir acta de liquidación del Contrato de ser necesario

OBLIGACIONES DEL IDARTES:

- 1- Tener de ser necesario a disposición, un camerino en la Sala Capital, desde el 23 de agosto de 2024.
- 2- Garantizar el equipo técnico básico, durante doce (12) horas entre montaje, pruebas y función desde el 23 de agosto de 2024.
- 3- Gestionar los permisos Registro del Pulep, cuando aplique.
- 4- Asegurar en caso de requerirse y de manera concertada, el pago de las horas extras del personal de planta de la Cinemateca de Bogotá, involucrado en el desarrollo de las actividades de formación.
- 5- Proporcionar con previa concertación, el apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades de formación, desde el 23 de agosto de 2024.
- 6- Contar con disponibilidad del rider técnico de las salas de la Cinemateca de Bogotá acuerdo a la ficha técnica del mismo de las mismas, desde el 23 de agosto de 2024.

PROHIBICIONES GENERALES:

1. Realizar perforaciones en las instalaciones de la Cinemateca de Bogotá.
2. Ingresar y consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la Cinemateca de Bogotá.



3. Distribuir aun en forma gratuita, alimentos, bebidas y cualquier otro comestible dentro de las salas de la Cinemateca de Bogotá.
4. Permitir el ingreso de persona alguna que no esté previamente autorizada expresamente por la Dirección de la Cinemateca, para que realice algún tipo de trabajo o montaje en los diferentes espacios de la Cinemateca de Bogotá.
5. Permitir que se guarden sustancias explosivas, inflamables, tóxicas o perjudiciales para la conservación, salubridad, seguridad e higiene.
6. Realizar, permitir, encubrir, facilitar o promover la realización de comportamientos que atenten contra las buenas costumbres y el buen nombre del Instituto Distrital de las Artes o en ilícitos.
7. Desarrollar actividades proselitistas.
8. Prender fuego en cualquier lugar de la Cinemateca de Bogotá. En caso de que el espectáculo lo necesite, debe ser informado y autorizado previamente por el responsable de Producción de la Cinemateca.
9. Utilizar carteles de calle, los mismos deben ceñirse a la normatividad que regula la publicidad exterior visual y cuyas sanciones están reguladas por el Decreto 959 de 2000.
10. EL COPRODUCTOR no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos derivados del contrato, salvo expresa autorización del Instituto Distrital de las Artes.
11. Las demás prohibiciones previstas en las leyes y reglamentos.

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes podrá suspender el contrato de utilización temporal de la Cinemateca de Bogotá en cualquier momento, cuando a su juicio existan motivos de interés general que lo ameriten, o cuando se incumplan por parte de quien está utilizando el equipamiento las condiciones del contrato.

DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES CINEMATECA DE BOGOTÁ:

- Sala Capital
- Laboratorio 1
- Laboratorio 2
- Área de Circulación
- Terraza
- Accesos
- Recursos técnicos que disponen las Salas de la Cinemateca.

En virtud de ello es necesario que nos alleguen los siguientes documentos para realizar los trámites contractuales con una expedición no mayor a 30 días:

- Propuesta
- Hoja de Vida de la Función Pública de Persona Jurídica
- Certificados de Experiencia



- Cedula de Ciudadanía Representante Legal
- Certificado de existencia y representación legal
- Autorización para celebrar contratos (si se requiere)
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado de Antecedentes Fiscales persona jurídica y representante legal
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios persona jurídica y representante legal
- Certificado Medidas Correctivas del representante legal
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Personería de Bogotá
- RUT
- RIT
- Pago parafiscales
- Documento donde se evidencie que cuenta con los derechos de uso.
- Autorización consulta delitos sexuales
- Rup o carta donde manifieste bajo la gravedad del juramento que no ha sido objeto de multas y sanciones.

Cordialmente

RICARDO CANTOR BOSSA

Gerente de Artes Audiovisuales

Proyectó: Sonia Carolina Romero Castañeda – Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales

Documento 20243400081181 firmado electrónicamente por:



RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha firma: 13-08-2024 18:42:22

Proyectó: SONIA CAROLINA ROMERO CASTAÑEDA - Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales



05eb029503d7ef3779d0ed7a3cc13abafbdde605553f7d9c7f1e4979a5b64925

Código de Verificación CV: 098a1 Comprobar desde: